



Contraloría del Estado

48

Exp. 056/2014-O

--- Guadalajara, Jalisco, a 30 treinta de junio de 2015, dos mil quince.-

--- **VISTO.-** Para resolver en definitiva el procedimiento sancionatorio número 056/2014-O, instaurado en contra de la **C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS**, ex servidora pública quien fungió como Supervisor de Auditores en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por su presunta violación a la obligación contenida en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante memorándum 117/DGJ/DATSP/2014, de fecha 19 de febrero de 2014, el Lic. Juan Ramón Rodríguez González, entonces Director de Área Técnica y de Situación Patrimonial, hizo del conocimiento al Lic. Héctor Alejandro Alfaro Vázquez, ex Director de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso, la presunta infracción en que incurrió la ex servidora pública **LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS**, al violentar la obligación establecida en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, al omitir presentar con oportunidad la declaración final de situación patrimonial en el término establecido en el numeral 96 fracción III de la Ley citada, al cargo que venía desempeñando como Supervisor de Auditores en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.-----

SEGUNDO.- Con acuerdo del 28 de marzo de 2014, el suscrito tuvo por recibido el memorándum al que se hizo referencia en el resultando que antecede, así como las documentales que se acompañaron al mismo, siendo estas: -----

--- **Copias certificadas de:** -----

1.- *Oficio número SEPAF/FIN/DGA/DRH/615/2013, de fecha 17 de diciembre de 2013, suscrito por la Lic. Norma Liliana Díaz Romo, Directora General de Administración, Contabilidad y Financiamiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dirigido al Mtro. Avelino Bravo Cacho, Director General Jurídico de esta Dependencia, a través del cual remite la información capturada en el sistema Web Padrón en archivo electrónico y del soporte que ampara los movimientos de altas y bajas del personal de esa Secretaría y que son obligados a presentar declaración de situación patrimonial correspondiente a los meses de julio a octubre de 2013.*-----

2.- *Formato de bajas del padrón de obligados a presentar la declaración de situación patrimonial del año 2013, donde se refiere la baja de la **C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS**, a partir del 01 de septiembre de 2013, al cargo de Supervisor de Auditores, en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.*-----

ELABORÓ Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco. REVISÓ Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez. SUPERVISÓ Lic. Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco.



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado



49

3.- Oficio número de PENSIONADOS 1151/13, signado por el C.P. Manuel Rafael Magallón García, Director de Prestaciones del IPEJAL dirigido al Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, en el que anexa la relación de los trabajadores que fueron pensionados en la sesión del mes de agosto de 2013, entre los que se encuentra la C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS.-----

4.- Listado de pensionados a partir del 01 de septiembre del 2013, de la que se desprende la C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS.-----

--- Por lo que el suscrito Contralor del Estado determiné iniciar procedimiento sancionatorio en contra de la citada servidora pública; asimismo, en el propio proveído instruí al Director General Jurídico Mtro. Avelino Bravo Cacho, para que llevará a cabo el desahogo del presente procedimiento sancionatorio, quien con acuerdo de fecha 28 de marzo del 2014, ordenó registrarlo con el número 056/2014-O, concediéndole a **LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS**, el plazo de 5 cinco días hábiles para que rindiera el informe previsto en el artículo 87 fracción I de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y ofreciera las pruebas que tuviera en su defensa, otorgándole para tal efecto, un término de 15 quince días hábiles siguientes a la conclusión del término establecido con anterioridad; quedando legalmente notificada por lista el día 05 de septiembre del año 2014, la cual no presentó informe de contestación, ni apporto ningún medio de prueba, dentro del plazo que para tal efecto se le otorgó; señalando fecha para el desahogo de la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas, así como Expresión de Alegatos. -----

TERCERO.- Mediante acuerdo de fecha 09 de septiembre del 2014, se tuvo recibido el oficio SEPAF/677/2014, signado por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, ex Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, con el que remite copia certificada del nombramiento de la ex servidora pública **C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS**, además de informar fecha de ingreso, nivel de estudios y sueldo. -----

CUARTO.- El día 19 de febrero de 2015, se llevó a cabo la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas, así como Expresión de Alegatos, a la que no asistió la **C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS**, no obstante que estuvo notificada por lista el día 26 de enero del año en curso, a través del acuerdo de fecha 09 de enero del 2015; en consecuencia, desahogadas que fueron las distintas etapas del procedimiento incoado conforme lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y no habiendo diligencias pendientes por practicar, se ordenó traer los autos a la vista del suscrito para dictar la resolución que en derecho corresponda, misma que hoy se pronuncia de conformidad a lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS

ELABORÓ Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco. REVISÓ Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez. SUPERVISÓ Lic. Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco.



Contraloría del Estado

50

I.- Esta Contraloría del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo previsto por los artículos 90, 91 fracción III, 106 y 107 de la Constitución Política; 38 fracciones VI, VII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; numerales 1 fracciones I, II, III, V y VII, 2, 3 fracción VIII, 4, 61 fracción XXVII, 62, 65, 71, 72, 87, 89, 90, 91, 92, 93 fracción II incisos a) e i), 94 fracción I y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; así como, el arábigo 98 del ordenamiento citado en último término, vigente hasta el día 31 de diciembre de 2013. -----

II.- Se entra al estudio del presente asunto, de cuyas constancias se advierte que esta autoridad, instauró procedimiento sancionatorio en contra de la ex servidora pública **LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS**, quien se desempeñó como Supervisor de Auditores en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, toda vez que se presumió quebrantó la obligación contenida en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, correlacionado con los artículos 96 fracción III de la ley citada y 98 de la Ley de Responsabilidades invocada, vigente hasta el 31 de diciembre del 2013, arábigos y fracciones antes citadas las cuales disponen: -----

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

XXVII.- Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante los organismos competentes, quienes estén obligados a ello en los términos que señala esta ley;

Artículo 96. La declaración de situación patrimonial deberá de presentarse en los siguientes plazos:

III.- La final, dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Artículo 98. En caso de incumplimiento de la obligación contenida en la fracción III del artículo 96, se instaurará el procedimiento a que alude el artículo 87 de este ordenamiento, pudiendo sancionarse al servidor público omiso con inhabilitación hasta por dos años para el desempeño de cargos públicos. En caso de subsistir la falta de presentación, la inhabilitación continuará indefinidamente hasta el momento en que se subsane la omisión.

--- Con relación al procedimiento sancionatorio incoado en contra de la **C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS**, quien no presentó su informe de contestación, ni asistió a la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas, así como Expresión de Alegatos; sin embargo del sistema denominado web desipa se desprende que la encausada presentó su declaración final el día 12 de diciembre de 2014, bajo el folio 201416102, acreditándose que la--

ELABORÓ Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco. REVISÓ Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez. SUPERVISÓ Lic. Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO



Contraloría del Estado

61

--- antes aludida presentó su declaración final de situación patrimonial de manera extemporánea; sin que lo anterior la exima de la responsabilidad, pues debió de haberla presentado dentro del término de 30 treinta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo, el que le concluyó el día 01 de octubre de 2013, resultando violatoria a las obligaciones que debe observar como servidora pública, en específico la contenida en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de la materia, la cual lo obliga a presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante los organismos competentes, quienes estén obligados a ellos en los términos que señala la ley. -----

III.- Esta autoridad procede a la valoración de las pruebas de cargo que se encuentran agregadas al presente sumario, consistentes en: *memorando 117/DGJ/DATSP/2014, de fecha 19 de febrero de 2014, firmado por el Lic. Juan Ramón Rodríguez González, ex Director de Área Técnica y de Situación Patrimonial, informa que la C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS, causó baja el día 01 de septiembre de 2013, al puesto que venía desempeñando como Supervisor de Auditores, en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; Oficio número SEPAF/FIN/DGA/DRH/615/2013, de fecha 17 de diciembre de 2013, suscrito por la Lic. Norma Liliana Díaz Romo, Directora General de Administración, Contabilidad y Financiamiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dirigido al Mtro. Avelino Bravo Cacho, Director General Jurídico de esta Dependencia, a través del cual remite la información capturada en el sistema Web Padrón en archivo electrónico y del soporte que ampara los movimientos de altas y bajas del personal de esa Secretaría y que son obligados a presentar declaración de situación patrimonial correspondiente a los meses de julio a octubre de 2013; formato de bajas del padrón de obligados a presentar la declaración de situación patrimonial del año 2013, donde se refiere la baja de la C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS, a partir del 01 de septiembre de 2013, al cargo de Supervisor de Auditores, en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; y Oficio número de PENSIONADOS 1151/13, firmado por el C.P. Manuel Rafael Magallón García, Director de Prestaciones del IPEJAL dirigido al Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, en el que anexa la relación de los trabajadores que fueron pensionados en la sesión del mes de agosto de 2013, entre los que se encuentra la C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS; documentales públicas antes descritas, a las cuales se les otorga valor probatorio pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 271 y 272 del Código de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria según lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al tratarse de documentos públicos elaborados por servidores públicos en ejercicio de sus funciones; en cuanto a: el Listado de pensionados a partir del 01 de septiembre del 2013, de la que se desprende la C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS; se le otorga valor de indicio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 y 274 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que el mismo no fue objetado.-----*

--- Luego entonces al quedar plenamente demostrada la conducta irregular de la **C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS**, la cual es sancionable en los--

ELABORÓ Lic. Fabiola Villavazo Tinoco. REVISÓ Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez. SUPERVISÓ Lic. Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Lic. Fabiola Villavazo Tinoco.



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado



53

Exp. 056/2014-O

--- Por lo que sobre la base de los razonamientos y fundamentos legales aducidos, este Órgano Estatal de Control, determina imponer en contra de la **C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS**, quien se desempeñó como Supervisor de Auditores en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; la sanción consistente AMONESTACIÓN POR ESCRITO, por el incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al no presentar con oportunidad la declaración final de situación patrimonial, siendo procedente asentar dicha sanción en el libro de sanciones administrativas, a cargo de esta Dependencia; notificando al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas. -----

--- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 90, 91 fracción III, 106 y 107 de la Constitución Política; 38 fracciones VI, VII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; numerales 1 fracciones I, II, III, V y VII, 2, 3 fracción VIII, 4, 61 fracción XXVII, 62, 65, 71, 72, 87, 89, 90, 91, 92, 93 fracción II incisos a) e i), 94 fracción I y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; así como, el arábigo 98 del ordenamiento citado en último término, vigente hasta el día 31 de diciembre de 2013; este Órgano Estatal de Control resuelve de conformidad con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- De conformidad con los argumentos y fundamentos de derecho aducidos en los Considerandos II y III de esta resolución, se demostró la existencia de responsabilidad administrativa impuesta en contra de la **C. LUZ ELVIRA SÁNCHEZ VARGAS**, quien se desempeñó como Supervisor de Auditores en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por lo que esta autoridad determina imponer en su contra, la sanción prevista en el artículo 72 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, consistente en AMONESTACIÓN POR ESCRITO.-----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la encausada para que tenga conocimiento en los términos en que se dictó la misma, así como al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.-----

TERCERO.- Gírese el correspondiente memorándum a la Coordinación de Responsabilidad Patrimonial de esta Dependencia, con la finalidad de que sea registrada la sanción impuesta el libro de sanciones administrativas, una vez hecho lo anterior, procédase al archivo definitivo como asunto concluido.-----

ELABORÓ Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco. REVISÓ Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez. SUPERVISÓ Lic. Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco.



54

Exp. 056/2014-O



--- Así lo resolvió el Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Contraloría del Estado

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado

Testigos de Asistencia.

Lic. José Ceballos Rivas.

C. Acéla Patricia Estrada Casian.

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco."

ELABORÓ Lic. Fabiola Villavazo Tinoco. REVISÓ Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez. SUPERVISÓ Lic. Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Lic. Fabiola Villavazo Tinoco.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx